



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA

22 de enero de 2019

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Secretaria – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día catorce de enero del año dos mil diecinueve y a las 19:30 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Lope Ruiz López, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 14 de enero de 2019 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 14 de enero de 2019, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada RT00/E/2019/11, de 16 de enero de 2019), de D. FJMD, en representación de Teatro Deucalión, S.L., con identificador B92006014, solicitando el uso del Salón de Usos Múltiples de Iznájar, el día 9 de abril de 2019, para llevar a cabo una actividad destinada a los centros educativos, que consiste en la representación teatral de la adaptación de la obra “La vida es sueño”.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda «**Primero.- AUTORIZAR a Teatro Deucalión, S.L., el uso del Salón de Usos Múltiples de Iznájar, el día 9 de abril de 2019, exclusivamente para la actividad consistente en Representación de la adaptación de la obra de teatro “La Vida es Sueño” para alumnos de los Centros educativos de la localidad. Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado y a la Concejala de Participación Ciudadana.»

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 151, de 11 de enero de 2019), del Instituto Provincial de Bienestar Social, comunicando inicio expediente para la prestación del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio derivado del sistema para la Autonomía personal y atención a la Dependencia, para los/as vecinos/as del municipio D^a ÁRL, D^a FMO, D^a MGG, D^a



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

ANP y D. FBA, con las horas, fecha de inicio, y-en su caso- aportación económica mensual del usuario, que se expresa en dicha resolución.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento, dando traslado a Intervención, a la Concejala de Bienestar Social, a la Trabajadora Social y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 171, de 15 de enero de 2019), de D^a AMS, solicitando realizar en el Ayuntamiento de Iznájar, las prácticas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa que estudia en el I.E.S. José Navarro y Alba, de Archidona (Málaga).

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, dando traslado a la interesada, al I.E.S. José Navarro y Alba y a la Secretaria del Ayuntamiento de Iznájar.

IV.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 168, de 15 de enero de 2019), de MCRR, solicitando el uso de una sala de la Casa Ciudadana, diariamente y en el horario disponible, para realizar disfraces de carnaval y ensayos de chirigotas.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda **«Primero.- AUTORIZAR a D^a MCRR, el uso de una sala en la Casa Ciudadana, diariamente, en el horario disponible, que le será comunicado por la Dinamizadora de la Casa Ciudadana, exclusivamente para la actividad consistente en Realizar disfraces de carnaval y ensayos de chirigotas. Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Quinto.- Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado y a la Concejala de Participación Ciudadana.»

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 164, de 14 de enero de 2018), de la Asociación de Enfermos y Donantes de Órganos AEDOPAT, solicitando la colaboración del Ayuntamiento mediante una aportación económica de 50,00 euros.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado, dando traslado al solicitante y a Intervención.

VI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 106, de 10 de enero de 2019), de East West Productos Textiles, S.L., remitiendo estadística y gráfico de los Kg. de residuos textiles gestionados durante el año 2018 en los tres contenedores instalados en el municipio, que asciende a un total de 4.088 kg.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento.

VII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 596, de 5 de febrero de 2019), de D. JMCA, solicitando la devolución del importe correspondiente a la diferencia entre el ICIO abonado inicialmente en el expediente de licencia de obras GEX 762/2016, en base a al Proyecto de obras presentado, con presupuesto de ejecución material de 51.174,43 € y el Proyecto Reformado por indicación del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba, finalmente con presupuesto de ejecución material de 49.242,07 €.

Efectuadas las deliberaciones oportunas y visto el informe emitido por el Servicio de Recaudación Municipal, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver a D. Juan Campaña Ariza la cantidad de 74,88 €, correspondiente a la diferencia entre el ICIO abonado por el presupuesto inicial, y el correspondiente al presupuesto reformado. Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Recaudación Municipal y a Intervención.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

VIII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 3333, de 18 de julio de 2017), de D^a. PCH, solicitando la baja por duplicidad de una de las dos liquidaciones giradas a su nombre en concepto de Cementerio por el nicho nº 721, en los ejercicios 2016 y 2017, así como la devolución del importe abonado indebidamente.

Efectuadas las deliberaciones oportunas y visto el informe emitido por el Servicio de Recaudación Municipal, en el que consta que en el ejercicio 2018 se procedió a la baja del nicho duplicado con referencia 2294, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver a D^a Presentación Company Hernández la cantidad correspondiente a las liquidaciones de los ejercicios 2016 y 2017 en concepto de Cementerio, por el nicho con referencia 2294, por importe de 5,32 € y 7,99 € respectivamente. Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Recaudación Municipal y a Intervención.

IX.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 3443, de 26 de junio de 2018), de D^a. MPS, solicitando la devolución del importe abonado indebidamente, que asciende a tres euros con setenta céntimos, en concepto de IBI Rústica 2018 de una parcela con referencia catastral 14037A012002620000KP, dado que dichos terrenos son actualmente propiedad del Ayuntamiento, habiéndose instalado por éste un depósito de agua.

Efectuadas las deliberaciones oportunas y visto el informe emitido por el Servicio de Recaudación Municipal, así como la Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica del año 2019, donde constan los cambios de titularidad y superficie realizados en la parcela de la solicitante, en la que figuraba una parcela edificada con una superficie de 24 m², actualmente propiedad del Ayuntamiento, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver a D^a María Pacheco Serrano la cantidad de 3,70 € abonada indebidamente en concepto de IBI Urbana 2018, por exceso de superficie en finca de su propiedad, parcela 262 del polígono 12, paraje Ladera de Llamas. Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Recaudación Municipal y a Intervención.

X.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 294, de 18 de enero de 2019), de D^a. RA, en representación de la Asociación Nacional de Servicios Funerarios, solicitando autorización para fotografiar el cementerio de Iznájar, dentro de las actividades que realizan para acercar el sector funerario a la sociedad, realizando un paseo virtual por diferentes cementerios singulares de España.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda comunicar al solicitante que motivado en experiencias anteriores que han resultado



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

negativas ya que las imágenes han provocado quejas de los vecinos por herir la sensibilidad de los mismos, por lo que no se permitirán este tipo de reportajes en el Cementerio Municipal.

XI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 57, de 8 de enero de 2019), de D. ARM, por el que solicita el apoyo del Ayuntamiento para su proyecto deportivo de ciclismo adaptado para el año 2019, presentando asimismo cuenta justificativa de los gastos realizados durante el año 2018.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda dar por justificada la subvención concedida a D. ARM para su proyecto deportivo en 2018 y conceder una ayuda económica por importe de 1.000 € para el año 2019, procediéndose a la firma del correspondiente convenio de patrocinio deportivo una vez sea aprobado el Presupuesto Municipal para 2019.

Notificar al Interesado, y a la Intervención Municipal.

XII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 338, de 21 de enero de 2019), de D^a. JMLJ, por la que en representación de la Asociación Cultural Santa Marcela, solicita la colaboración del Ayuntamiento para la celebración de la fiesta de la Candelaria que tienen previsto realizar junto con la Asociación Los Chilancos, el próximo día 1 de febrero de 2019, en el Paseo de las Canteras.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar la celebración de la fiesta en el lugar solicitado. Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

XIII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 323, de 21 de enero de 2019, de D^a RAB y D. RMC, solicitando autorización para la celebración de su matrimonio civil por el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, el día 8 de febrero de 2019, a las 13:30 horas, en el Salón del Plenos del Ayuntamiento de Iznájar.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Certificación 1ª de Trabajos Adicionales en obra “Rehabilitación de Infraestructura de Edificio de Usos Múltiples con Cafetería y Anexos en Paseo Donantes de Sangre, 2, de Iznájar”.-

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2018 a la empresa CONSTRUCCIONES PAVÓN, S.A., de la obra “Rehabilitación de Infraestructura de Edificio de Usos Múltiples con Cafetería y Anexos en Paseo Donantes de Sangre, 2, Iznájar” por importe de cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos treinta y ocho euros y cincuenta céntimos (486.238,50 €), IVA incluido. Vista la Certificación primera relativa a los trabajos adicionales ejecutados en la obra de “Rehabilitación de Infraestructura de Edificio de Usos Múltiples con Cafetería y Anexos en Paseo Donantes de Sangre, 2, Iznájar”, presentada por la Dirección Facultativa de dichas obras ejecutadas y por la empresa contratista Construcciones Pavón, S.A., con fecha 2 de enero de 2019, por importe de 61.502,81 €, sometida la propuesta a



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- APROBAR la 1ª Certificación relativa a las obras de “Rehabilitación de Infraestructura de Edificio de Usos Múltiples con Cafetería y Anexos en Paseo Donantes de Sangre, 2, Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista Construcciones Pavón, S.A., expedida por la Dirección Facultativa de las Obras, con fecha 20 de diciembre de 2018, por importe de 61.502,81 €.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

3.2.- Relación de Facturas Núm. 54/2018.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 54/18, que asciende a un total de 18.360,70 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los Cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 54/18, que asciende a un total de 18.360,70 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 18.360,70 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 54/18, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.3.- Relación de Facturas Núm. 2/2019.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 2/19, que asciende a un total de 9.683,55 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los Cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 2/19, que asciende a un total de 9.683,55 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 9.683,55 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 2/19, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Solicitud de cambio de titularidad del nicho nº 952-F, formulada por D. RJJ.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 952-F del Cementerio Municipal, con nº de referencia 761.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D. RJJ, con D.N.I. nº 30913451W, vecino de Granollers (Barcelona), con domicilio en la calle Ángel Guimera, 12, 1º, 1, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 952-F del Cementerio Municipal, con nº de referencia 761, cuya concesión figura a su nombre, para que en lo sucesivo pase a nombre de D. MML, con D.N.I. nº 23588520L, vecino de Iznájar, con domicilio en la calle Cuesta Colorá, 11, 1º, 2, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

5.2.1.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 100, de 9 de enero de 2019) de Dª. VCH, solicitando baja del puesto fijo que tiene autorizado en el mercadillo que se celebra los martes en Iznájar. Visto el informe emitido por la Policía Local, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN conceder la baja solicitada, dando traslado a Recaudación y a la Policía Local.

5.2.2.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 207, de 16 de enero de 2019) de D^a. FMT, por la que se muestra interesada en la apertura de la churrería sita en la calle Córdoba, en local municipal, antiguo Fielato y solicita información de los trámites a seguir para la concesión de dicho local.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN tomar conocimiento del interés mostrado por la solicitante y notificar a la interesada la apertura del procedimiento de licitación cuando tenga lugar.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

No se presentaron.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria. Certifico. Doy fe.

**El Presidente,
Fdo.: Lope Ruíz López**

**La Secretaria-Interventora,
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho**